

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA AUTORIZAR OCUPAR EXCEDENTES DE RECURSOS DEL PROYECTO DE
SUBVENCION DEL CUERPO DE BOMBEROS HUEPIL

HUEPIL, AGOSTO 01 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2233 _____/

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 30.12.2016 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 806 del 18.05.2010 que aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Tucapel.
- 5.- El Decreto N° 1379 del 04.05.2017 que aprueba Subvención Municipal para el Cuerpo de Bomberos de Huepil y para Cooperativa de Agua Potable Rural Polcura.
- 6.- La Solicitud formulada por el Cuerpo de Bomberos de Huepil del 29.06.2017, para ocupar excedente de recursos de Subvención Municipal del Proyecto "Regularización de Documentación de Vehículo", cuyo monto total del proyecto aprobado fue de \$ 1.200.000, de los cuales fueron ocupados \$ 974.302, quedando \$ 225.698; el cual será ocupado para la adquisición de una baliza para el mismo vehículo.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese autorizar ocupar los excedentes de recursos de Subvención Municipal del Cuerpo de Bomberos de Huepil para la adquisición de una baliza para el mismo vehículo.
- 2.- Autorícese ocupar los excedentes de recursos de Subvención Municipal del Cuerpo de Bomberos de Huepil a contar del 01.08.2017.

Apruébese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Depto. de Finanzas
 - Archivo Dideco
 - Carpeta Organización
 - Archivo Of. Partes.
- JSVJ/GEPL/ESSJ/ALGS/alg

